



Comisión Estatal del Agua



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

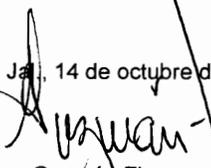
NOTA ACLARATORIA No. 5

A los interesados en participar en la licitación No. 43111001-046-08, contenida en la Convocatoria Pública No. CEA-012/2008, publicada el día martes diecisiete de junio del año dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, se les informa lo siguiente:

NOTIFICACIÓN NÚMERO 65.-

Se notifica a los LICITANTES que se dan a conocer las respuestas a las preguntas posteriores a la cuarta junta de aclaraciones, llevada a cabo el 26 de septiembre de 2008, como anexo a la presente notificación.

Guadalajara, Jal., 14 de octubre de 2008


Arturo Guzmán Flores
Superintendencia de Contratos



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



RESPUESTAS A PREGUNTAS POSTERIORES A LA CUARTA JUNTA DE
ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 43111001-046-08, CON
CORTE AL 15 DE OCTUBRE DE 2008

“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN MONORRELLENO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE”.

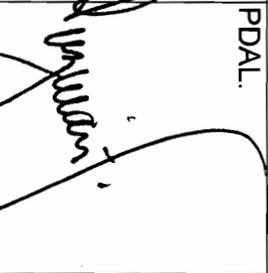
Para efectos de conocimiento de los licitantes se les informa que se han recibido 14 preguntas de manera posterior a la cuarta Junta de Aclaraciones de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Preguntas
Promotora para el Desarrollo de América Latina	4
Jalisco Business Center	4
FYPASA	5
ATLATEC	1
Gran Total	14

A continuación se exponen las respuestas a las preguntas recibidas:

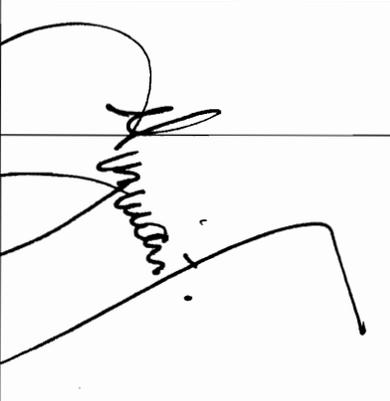
Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

NO. PREGUNTA	DOCUMENTO O LICITACIÓN	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	TEMA GENERAL	PREGUNTA	RESPUESTA.	NO PREGUNTA EMP	EMPRESA
106 3				<p>La CEA requiere a Promotora Ideal lo siguiente: "requiere al LICITANTE para el efecto de que presente en el acto de presentación de PROPOSICIONES copia de la identificación y de RFC...". Lo anterior en relación con el punto 12.3 inciso "a" de las Bases de Licitación, en la cual se requiere "... copia de su identificación oficial vigente con fotografía y constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...". Se entiende que la copia de la identificación es del Representante Legal en Común que este Grupo de empresas ha designado. Por lo que se refiere al RFC, no nos queda claro, pues entendemos que se trata del RFC de Promotora Ideal y no del de su representante legal. Favor de confirmar.</p>	<p>Es correcto su entendimiento, con respecto a que el representante legal de la EMPRESA o representante común de la asociación, deberá de exhibir ante la convocante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, copia simple de identificación, así mismo se aclara que también deberá presentar copia simple del RFC del representante legal de la EMPRESA o representante común de la asociación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 12.3, inciso a de las BASES DE LICITACIÓN.</p>		PDAL
106 4				<p>Por otro lado, atentamente informamos que la Propuesta que presentaremos en próximos días será firmada por el otro Representante Común, el c. José Juan Becerril Vázquez, que fue designado por los miembros del consorcio y el cual también cuenta con poderes suficientes otorgados por</p>	<p>No existe inconveniente alguno, siempre y cuando se demuestre o se haya demostrado ante la convocante, que el C. José Juan Becerril Vázquez tiene las facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN del LICITANTE en representación de</p>		<p>PDAL.</p> 

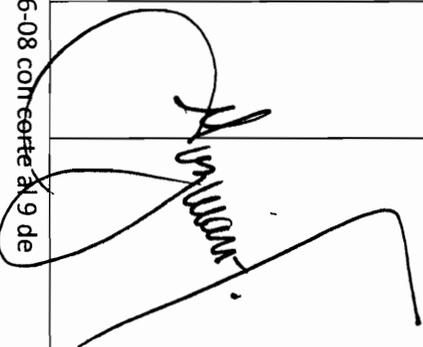
Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

			<p>la asociación de EMPRESAS, mediante el Documento No. 1 (Personalidad del Representante Legal del LICITANTE) de su PROPOSICIÓN.</p>	
<p>106 5 MINUTAS DE LA CUARTA JUNTA DE ACLARA CIONES</p>	<p>No. 1036</p>	<p>Eco</p> <p>Solicitamos que CEA puede relevar al LICITANTE de la obligación de exhibir una Carta de Intención de Institución Financiera por una carta de crédito irrevocable cuando el LICITANTE decida aportar el 100% del CAPITAL de RIESGO en efectivo al Fideicomiso de Administración por las siguientes razones:</p> <p>Razón 1: Las Bases de Licitación y sus Apéndices claramente establecen que la Empresa no deberá otorgar una carta de crédito irrevocable cuando opta por contribuir el 100% del CAPITAL DE RIESGO en efectivo. Por lo tanto, no es lógico que la Empresa exhiba una carta de intención por una carta de crédito irrevocable cuando una carta de crédito irrevocable por si mismo no es necesaria.</p> <p>(Fundamento) Apéndice 6 (CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA), 1. A. d. establece que " La Empresa podrá aportar los recursos a su aportación en CAPITAL DE</p>	<p>No es procedente su solicitud, en virtud de que el numeral 3 del apéndice 5 de las BASES DE LICITACIÓN, señala claramente que los LICITANTES deberán exhibir al momento de la presentación de la PROPOSICION una carta de intención de un banco para extender una carta de crédito irrevocable por la parte de la APORTACIÓN EN CAPITAL DE RIESGO. Este requisito deberá cubrirse obligatoriamente por todos los LICITANTES, en la integración de su PROPOSICION, independientemente de la decisión que la EMPRESA ganadora tome al momento de hacer efectiva dicha aportación, ya sea en efectivo, en una sola exhibición o con una carta de crédito irrevocable, que es el supuesto establecido en el apéndice 6 cláusula trigésima quinta. El no</p>	<p>JBC</p> 

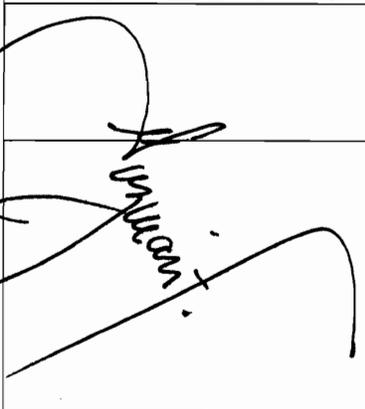
Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

	<p>RIESGO, mediante una aportación de dinero en efectivo, en una sola exhibición al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION. <u>En este supuesto, la EMPRESA no deberá emitir la Carta de Crédito a que se refiere este inciso.</u></p> <p>Apéndice 6 (CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA) 1. A. establece que "La EMPRESA deberá depositar en efectivo en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION y emitir en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días calendario contados del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, una Carta de Crédito Irrevocable en las siguientes condiciones:"</p> <p>Apéndice 1 (numeral 36) establece lo siguiente "GARANTIA DE APORTACION DE LA EMPRESA.- Garantía de la aportación del CAPITAL DE RIESGO fideicomitida en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, ya sea en efectivo o por medio de una carta de crédito irrevocable por el mismo monto, emitida por una institución de crédito mexicana o extranjera autorizada por la Secretaria de Hacienda y crédito Publico para realizar actividades en territorio mexicano, con la cual la EMPRESA garantice el monto de aportación de CAPITAL DE RIESGO."</p>	<p>presentar dicha carta de intención es causa de deshechamiento de la PROPOSICIÓN.</p>	
--	---	---	---

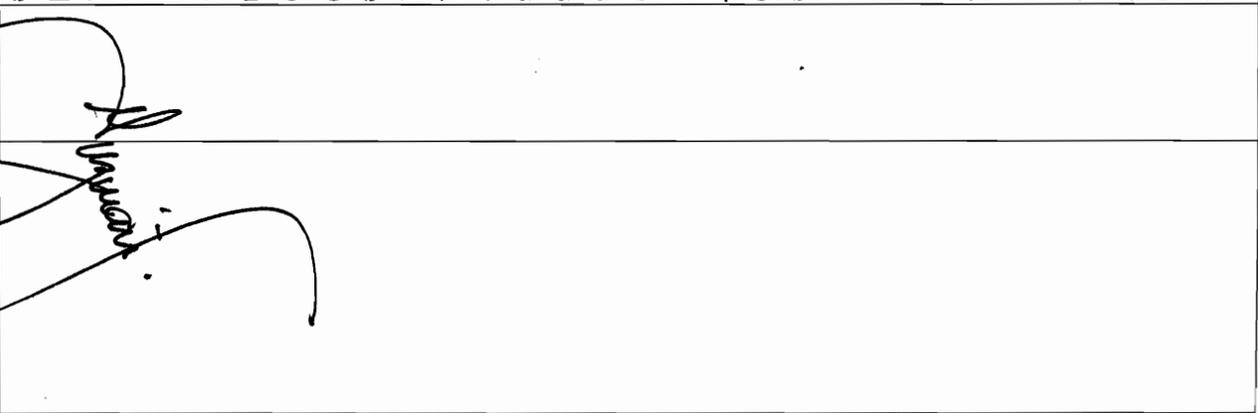
Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con efecto a 9 de

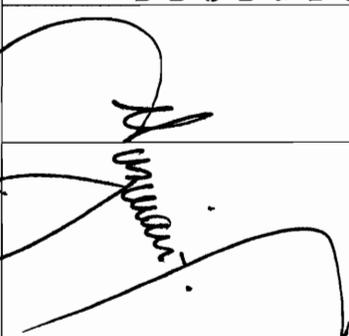
Octubre de 2008

			<p>Razón 2: El LICITANTE puede demostrar que tiene efectivo suficiente para cubrir sus aportaciones de Capital de Riesgo por otros medios tales como la presentación de estados financieros como ejemplo.</p>		
<p>106 6 DE LA TERCER JUNTA DE DE ACLARA CIONES, MINUTAS DE LA CUARTA JUNTA DE ACLARA CIONES</p>	<p>MINUTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARAC IONES (No. 874, 875) MINUTA DE LA CUARTA JUNTA DE ACLARAC IONES (No. 1036)</p>	<p>Eco</p>	<p>Por favor aclarar cuando la Empresa opta por contribuir el 100% del CAPITAL DE RIESGO en efectivo al Fideicomiso de Administración:</p> <p>1) Debe la Empresa depositar el total (100%) del Capital de Riesgo en efectivo al Fideicomiso de Administración en una sola exhibición? Si esto es cierto, cuando debe la Empresa realizar dicha aportación (e.g. al comienzo del PERIODO DE INVERSION)?</p> <p>2) Para los propósitos del llenado del Documento 14 celda 4C, debe el LICITANTE indicar en la celda 4C el monto <u>aportado</u> al Fideicomiso de Administración (en el caso de que la Empresa deba poner el total (100%) del Capital de Riesgo en efectivo al inicio del PERIODO DE INVERSION, debe el LICITANTE aportar todos los</p>	<p>1.- Si deberá de exhibir el 100% del CAPITAL DE RIESGO en efectivo, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.</p> <p>2.- Sin embargo dicha aportación no se considera realizada para efectos del cálculo del rendimiento del CAPITAL DE RIESGO aportada al PROYECTO hasta en tanto exista un egreso que sea pagado por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN destinado a los gastos de construcción de obras, equipamiento, instalaciones y demás previstas en la PROPUESTA para realizar el PROYECTO. De manera que, independientemente de que el CAPITAL DE RIESGO sea aportado en una sola exhibición, el</p>	<p>JBC</p> 

Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

			<p>recursos en el primer 1er mes, excepto por el costo administrativo mensual y los retornos del Capital de Riesgo que son automáticamente calculados en forma mensual), o debe el LICITANTE poner costos mensuales de construcción basados en el avance de obra programado independientemente de la cantidad de dinero depositada?</p> <p>3) Para efectos del costo de retorno del Capital de Riesgo durante el PERIODO DE INVERSION, deberá el mismo ser calculado sobre el monto aportado al Fideicomiso de Administración o sobre los gastos de construcción mensuales basados en el calendario de avance de obra? Que no se supone que respuesta No. 874 dada por el CEA "el Fideicomiso dará intereses sobre las aportaciones no empleadas" significa lo primero? (i.e. calculado sobre el monto depositado)</p>	<p>cálculo de su rendimiento en términos reales solicitado se realizará de acuerdo a lo efectivamente egresado y avanzado en obra, que deberá coincidir con lo anotado en los Formatos Financieros serie 4 del documento 14 del apéndice 5 de estas BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>3.- Será derecho del Comité Técnico de dicho FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN determinar las inversiones que se realizarán con los recursos disponibles no utilizados y el uso de los rendimientos obtenidos. Es evidente que Financieramente es incorrecto interpretar que la CEA le pagará el rendimiento al CAPITAL DE RIESGO anotado en la PROPUUESTA por el solo hecho de haberlo aportado el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN. Esto solo representa una garantía de dicha aportación que además es una obligación (aportar en efectivo o en una carta de crédito irrevocable). El rendimiento al CAPITAL DE RIESGO se calcula de acuerdo al momento en que efectivamente se</p>	
--	--	--	--	---	--

106 7	MINUTAS DE LA CUARTA JUNTA DE ACLARA CIONES	No. 1038	Eco	<p>Nuevamente solicitamos al CEA no clarifique si, por ejemplo, el LICITANTE puede proveer los costos de retorno del Capital de Riesgo con prestamos al Fideicomiso de Administración durante el PERIODO DE INVERSION? (Preguntamos esto porque Documento 14 automáticamente calcula el costo de retorno del Capital de Riesgo como si fueran aportados mediante Capital de Riesgo y no</p>	<p>egrese a favor de las obras, todo ello a través del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN. Por eso se calcula automáticamente en los Formatos Financieros.</p>	JBC
				<p>El LICITANTE deberá leer nueva y cuidadosamente el Apéndice 5, así como las BASES DE LICITACIÓN, y posteriormente deberá llenar los Formatos Financieros cuidadosamente apegándose a lo establecido en los documentos mencionados. Cuando el LICITANTE anota las cantidades a egresar mes a mes en el Formato Financiero 4B, se entiende como aportado en CRÉDITO, mientras que cuando lo anota en el Formato Financiero 4C, se entiende como aportación en CAPITAL DE RIESGO. Para efectos de dónde aplicar el costo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, el LICITANTE deberá en el Formato DATOS celda D26 ANOTAR la proporción que desea pagar de los mismos con CRÉDITO o con CAPITAL DE RIESGO, en caso de que desee hacerlo TODO con CAPITAL DE RIESGO deberá anotar en la celda 0%.</p>		

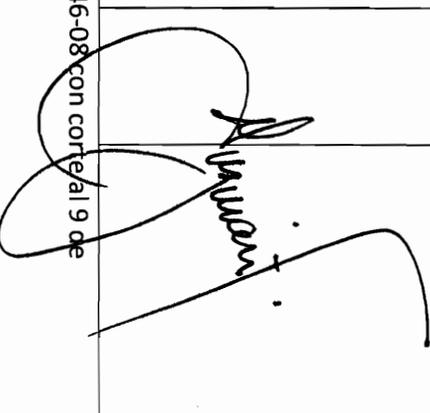
Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

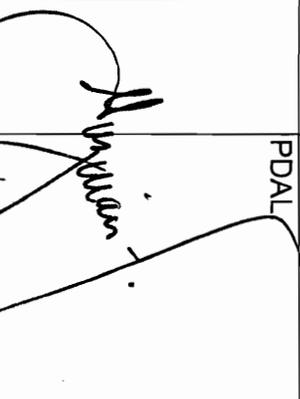
Octubre de 2008

106	MINUTA DE LA CUARTA JUNTA DE ACLARACIONES	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros s 26 09 08vf.xls	Eco	<p>Parece haber los siguientes errores en el archivo de Excel</p> <p>"DOCUMENTO 14 Formatos Financieros 26 09 08vf.xls" y por lo tanto pedimos por favor se nos envíe un modelo corregido.</p> <p>1) Formato 4C, Celda F30 (Costos del Fideicomiso de Administración) no muestran cifras mientras el Formato 4A Celda F30 muestra 80,000, haciendo inconsistente el cálculo de la aportación total de la Empresa (mostrada en el Formato 4, Celda F49)</p> <p>2) En el Formato 4D, los textos de la Celda D17 y las cifras en la Celda F19 parecen asumir el costo máximo del Proyecto Ejecutivo en 5% del costo total de construcción y equipo electromecánico. Este debe modificarse a 3%.</p>	<p>Los Formatos Financieros están correctos, una vez que el LICITANTE elige en el Formato DATOS la proporción en que desea pagar los gastos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN los mismos aparecerán automáticamente en el Formato 4B o 4C según sea el caso y la proporción.</p> <p>Tiene razón el LICITANTE, respecto del formato 4D el texto de la celda D17 y las cifras de la celda F19, mencionan y calculan considerando el 5%.</p> <p>Sin embargo no se acepta la petición de modificar el formato 4D para adecuarlo al 3%, principalmente porque este formato como su nombre lo indica es un "apoyo para facilitar la consistencia en el llenado de los formatos", quedando bajo responsabilidad del LICITANTE verificar la consistencia en los demás formatos financieros, considerando que el costo del proyecto ejecutivo debe ser máximo el 3% del costo total de construcción y equipamiento</p>	JBC
-----	---	--	-----	--	---	-----

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con correo al 9 de Octubre de 2008

- 8 -



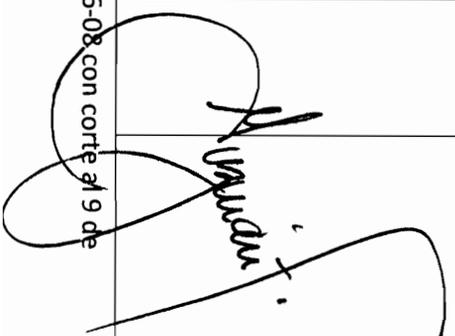
106 9	Presentación de Propuesta		<p>Derivado de la inestabilidad del tipo del cambio del peso mexicano de los últimos días y dado que este proyecto tiene una componente de moneda extranjera fuerte (dólares americanos y euros) y a fin de evitar que la CEA reciba propuestas influenciadas por este hecho, les solicitamos atentamente que la presentación de</p>	<p>electromecánico, como se establece en la notificación número 57 de la cuarta junta de aclaraciones en la parte correspondiente "Para realizar la evaluación económica CEA Jalisco verificará lo siguiente: " 6.- Formato 3.- COSTO DEL PROYECTO.- Se verificará la congruencia de este formato con el Documento No. 12 de la Propuesta técnica del LICITANTE, para los conceptos: 1.- El monto total del Costo del PROYECTO EJECUTIVO de la PLANTA, (dicho costo no podrá ser superior al 3% del costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA)...." Se aclara que en la evaluación de las propuestas no será motivo de desechamiento la inconsistencia en la celda F19 que reportará un 5%.</p>	<p>PDAL</p> 
----------	---------------------------	--	--	---	---

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de Octubre de 2008

107	Bases de licitación	Bases de licitación	Entrega de las propuestas	En base a la crisis económica y financiera mundial actual que se vive, solicitamos se prorogue la entrega del concurso un mes para tener una mayor certidumbre en cuanto a las propuestas ofertadas.	internacionalmente y en México, a estas fechas ya permiten estimar, un pronóstico del tipo de cambio y de las tasas de interés para los efectos de su PROPOSICION.	FYPASA
107 1	Bases de licitación	Ajuste de precio	En caso de ser negativa la prorroga solicitada en el numeral anterior, solicitamos se indique cual será el mecanismo de ajuste del costo y tarifas de la propuesta en caso de que algún factor de la economía mundial modifique sustancialmente las condiciones comerciales del País y que quede fuera del control de la CEA y/o el Licitante. Ya que se menciona en el Apéndice 5 Numeral 15 que los riesgos de cambio en tasas de interés durante	Se ratifica lo señalado en el numeral 15 del apéndice 5 de las BASES DE LICITACIÓN, es decir que las tasas de interés son responsabilidad "del LICITANTE. Con respecto a las hipótesis que se señala el LICITANTE, se le indica que el apéndice número 6 (CONTRATO) contempla dichos imprevistos en las cláusulas Vigésima Segunda y Cuadragésima Quinta.	FYPASA	

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

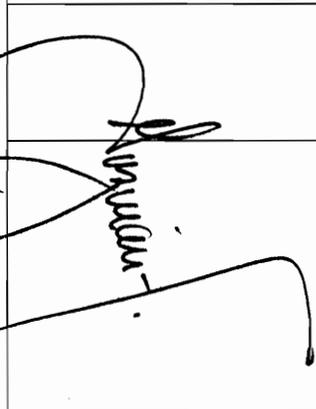
Octubre de 2008



107	Bases de licitación	Motivos para desechar la propuesta 20.3 Numeral XII	Buró de crédito	de	el periodo de inversión como de operación será responsabilidad exclusivo del licitante.		FYPASA
107	Bases de licitación	Motivos para desechar la propuesta 20.3 Numeral XII	Buró de crédito	de	Solicitamos respetuosamente que las anotaciones preventivas que pudieran ser motivo de desechamiento de la propuesta sean solo las relevantes que pudieran impedir la obtención de un crédito ante cualquier institución financiera.	Se acepta su solicitud y solo serán motivo de deshechamiento de las PROPOSICIONES, aquellas anotaciones preventivas relevantes que pudieran impedir la obtención de un crédito ante cualquier institución financiera, de conformidad con lo estipulado el Instructivo para interpretar Reporte de Crédito Especial Personas Morales y Físicas con actividad Empresarial en los lineamientos o manual del Buró de Crédito.	FYPASA
3	Bases de licitación	Motivos para desechar la propuesta 20.3 Numeral XII	Buró de crédito	de	Solicitamos que la razón para desechar la propuesta respecto a anotaciones preventivas realizadas por el Buró de Crédito sea omitida siempre y cuando se presente por parte de la Empresa o Consorcio la carta de intención por parte de una Institución financiera para otorgar una carta de crédito irrevocable a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN que garantice la aportación del capital de riesgo por un mínimo del 25% del costo del proyecto y una Carta de Intención por parte de una Institución Financiera para otorgar el CREDITO que junto con la	Se acepta su solicitud y solo serán motivo de deshechamiento de las PROPOSICIONES, aquellas anotaciones preventivas relevantes que pudieran impedir la obtención de un crédito ante cualquier institución financiera, de conformidad con lo estipulado el Instructivo para interpretar Reporte de Crédito Especial Personas Morales y Físicas con actividad Empresarial en los lineamientos o manual del Buró de Crédito.	FYPASA

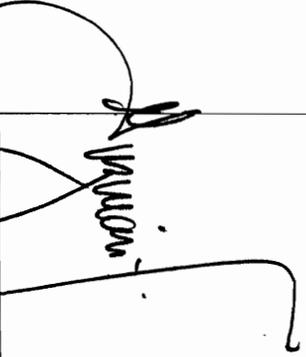
Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 son corte al 9 de

Octubre de 2008

			<p>aportación de riesgo y el apoyo FONADIN completamente el fondo total de la inversión. En esta forma el licitante claramente demuestra su capacidad de obtener el crédito necesario para cumplir con sus obligaciones.</p>		
<p>107 4 Aclaraciones</p>	<p>4a Junta de Respuesta No 986</p>	<p>Técnico</p>	<p>Con base en la aclaración sobre el hecho de considerar en la segunda etapa otro pretratamiento similar al de la primera etapa, nos gustaría saber como puede ser esto posible si el colector que alimenta a la Planta de Tratamiento solo tiene capacidad para entregar un flujo del orden de los 8050 lps, y si se considera también el flujo de la 2ª etapa, dicho colector deberá abastecer cerca de los 16100 lps, situación que NO es posible.</p>	<p>La capacidad de pretratamiento solicitada, de 8050 lps para las obras motivo de esta LICITACIÓN, así como la reserva de área para un caudal adicional de 8050 lps para la segunda etapa, es congruente con la capacidad de conducción de los colectores con descarga a la PTAR, tanto de los actuales como los de las futuras áreas de aportación.</p>	<p>FYPASA</p>
<p>107 5</p>			<p>Con relación al Documento No. 7 "Documentos de la Licitación en su inciso b" "Manifestación de que ha obtenido y aplicado en su PROPOSICIÓN la documentación referente a los documentos de la LICITACIÓN, incluyendo las actas de las juntas de aclaraciones, todas las notas aclaratorias emitidas por la CEA, así como todas las respuestas a las preguntas de los LICITANTES proporcionados por la CEA".</p>	<p>No se acepta su propuesta y deberá de estar a lo señalado en el numeral 14, inciso 14.1, Documento No. 7, DOCUMENTOS LICITACIÓN.</p>	<p>PDAL</p> 

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

			<p>Entendemos que el LICITANTE debe realizar un escrito en donde manifieste lo arriba mencionado y que no será necesario incluir copia de las bases generales del concurso, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, respuestas a las preguntas de los LICITANTES, así como cualquier otro documento emitido por la CEA referente a los documentos de LICITACIÓN. Favor de confirmar.</p>				
1076	Acta de la cuarta junta de aclaración es.	Notificación número 57, Documento No. 12, (pag. 10) y Documento No. 13 (pag 12)	Eco.	<p>Como es de su conocimiento, en este tipo de proyectos existen equipos e instrumentos que se cotizan en moneda extranjera. En ambos numerales de referencia se señala que los precios serán expresados al mes de septiembre de 2008(en moneda nacional).En vista de la volatilidad reciente en os mercados financieros y muy especialmente el mercado de divisas, conforme a lo estipulado en los documentos de referencia, entendemos que los LICITANTES deberán usar para sus insumos cotizados en moneda extranjera el tipo de cambio al treinta de septiembre de 2008. Favor de confirmar.</p>	129	<p>Efectivamente los precios de su PROPOSICIÓN deben ser señalados al mes de septiembre de 2008 considerando que a ese mes se cuenta con el último INPC conocido y publicado por el Banco de México.</p> <p>Con fundamento en lo estipulado en el numeral 12, requisitos de las PROPOSICIONES, subnumeral 12.2, Moneda, de las BASES DE LICITACIÓN, la PROPOSICION se debe presentar en la Moneda de curso Legal en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de tratarse de una Licitación Pública Nacional, siendo responsabilidad del LICITANTE la paridad cambiaría a utilizar en su PROPOSICIÓN.</p>	<p>ATLATEC, SA DE CV</p> 

Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

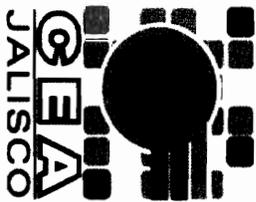
Octubre de 2008

					Así mismo se remite al LICITANTE a la respuesta a la pregunta 1045 publicada en el sistema Compranet mediante NOTA ACLARATORIA No. 5 del día 14 de Octubre de 2008.		
--	--	--	--	--	---	--	--



Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



**RESPUESTAS A PREGUNTAS POSTERIORES A LA CUARTA JUNTA DE
ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 43111001-046-08, CON
CORTE AL 9 DE OCTUBRE DE 2008**

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE".

Para efectos de conocimiento de los licitantes se les informa que se han recibido 19 preguntas de manera posterior a la cuarta Junta de Aclaraciones de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Preguntas
Controladora de Operaciones de infraestructura, SA de CV "CONOISA"	1
ATLATEC	12
OHL Medio Ambiente, INIMA,S.A.U.	6
Gran Total	19

A continuación se exponen las respuestas a las preguntas recibidas:

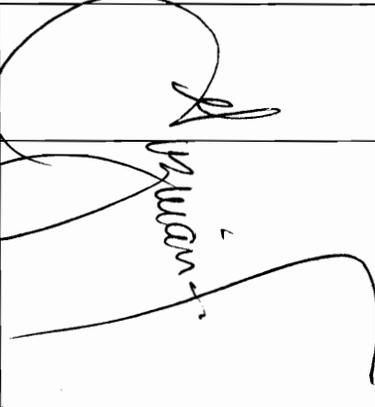
Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

NO. PREGUNTA	DOCUMENTO DE LICITACIÓN	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	TEMA GENERAL	PREGUNTA	RESPUESTA.	NO PREGUNTA EMP	EMPRESA
1044	-----	-----	-----	<p>En caso de que se quiera incluir un nuevo integrante a un LICITANTE que está conformado por una asociación de empresas, cuya documentación ya fue aceptada por la CEA en la REVISION PRELIMINAR, solicitamos que nos confirmen que en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES el LICITANTE únicamente deberá entregar el Convenio de Asociación y la documentación de la empresa que no se presentó en la REVISION PRELIMINAR, y que no será necesario presentar nuevamente toda la documentación de las empresas que ya fue revisada.</p>	<p>Se confirma su entendimiento y en el supuesto específico que menciona el LICITANTE, se deberá de exhibir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES el Documento No. 6 BASES DE LICITACIÓN (CONVENIO DE ASOCIACIÓN) y los Documentos de la EMPRESA recién incorporada a la asociación que no fueron presentados a REVISIÓN PRELIMINAR.</p>	1	<p>Controladora de Operaciones de Infraestructura, SA de CV "CONOISA"</p>
1045	<p>Actas de la 3ª y 4ª Junta de Aclaraciones y Anexo 7 al CPS</p>	<p>Respuesta a las preguntas Num. 840 y 959</p>	Eco.	<p>Insistimos respetuosamente en que CEA modifique el esquema de actualización de la tarifa T1, por las razones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha en que inicie el periodo de operación se incurre en el mayor riesgo de incremento de precios de insumos para la construcción. - La gráfica adjunta muestra el comportamiento reciente del incremento del "INPC" y del "INPP de la Construcción" (INPP, Mercancías y servicios finales, sector económico secundario, Construcción, publicado por el Banco de México). - Como se puede apreciar en la gráfica 	<p>No se acepta su solicitud aclarando que de conformidad con la grafica que usted entrega (anexo pregunta número 1045), se explica de manera coyuntural la situación actual de dichos índices no así la fluctuación efectiva en periodos largos como la gráfica que anexamos (anexo respuesta pregunta número 1045). Ahora bien, en todos los proyectos existen riesgos por sobrecostos u otros factores externos, de ahí que cada LICITANTE debe analizar,</p>	117	

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

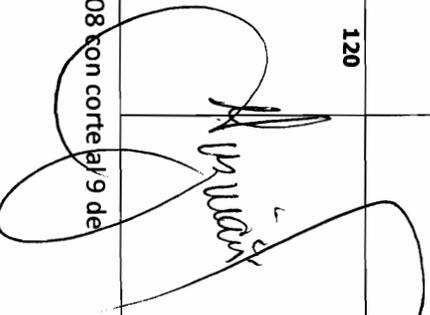
		<p>adjunta, en los años recientes el incremento en el INPC ha ido por debajo del incremento en el "INPP- Construcción". La diferencia entre las gráficas es equivalente a la descapitalización que sufre un contratista que actualiza sus precios solamente en base al INPC.</p> <p>- Durante el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha en que inicia el periodo de operación, es necesario contar con un mecanismo de actualización de tarifa T1 que permita a la empresa tener acceso a financiamiento adicional durante la construcción para pagar a los contratistas los incrementos en los precios de mercado por encima del INPC.</p> <p>- El esquema contemplado en el Contrato para la actualización de la T1, actualmente exclusivamente en base al INPC, es insuficiente para cubrir equitativamente el riesgo de sobrecostos por incrementos de precios en la construcción.</p> <p>- Una vez terminado el periodo de inversión el riesgo de sobrecostos en la construcción por encima del INPC ya no existe, por lo que se justifica actualizar la tarifa T1 utilizando el INPC a partir de la fecha en que inicia el periodo de operación.</p> <p>Sobre la base de lo anterior, solicitamos atentamente que la fórmula de actualización de la Tarifa T1 sea la siguiente:</p> <p>T1n= T1*(INPPConstrucción p / INPP Construcción o) * (INPC o / INPC n) Donde:</p>	<p>ponderar y minimizar su riesgo para la elaboración de su PROPOSICIÓN. Por su parte, la CEA tiene previsto en la cláusula cuadragésima quinta del CONTRATO las modificaciones por caso fortuito o causa de fuerza mayor, circunstancia que en caso de suceder deberá fundamentarse en los términos del mismo y las bases de licitación.</p>	
--	--	--	---	---

Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

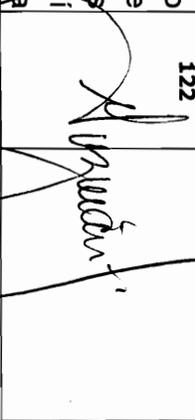
			<p>INPP Construcción "p" = INPP, Mercancías y servicios finales, Sector económico secundario, Construcción, para el mes de referencia de los precios de la propuesta. INPP Construcción "o" = INPP, Mercancías y servicios finales, Sector económico secundario, Construcción, para el mes en que inicia el período de operación de la PTAR. INPC "o" = INPC para el mes en que inicia el período de operación de la PTAR. INPC "n" = INPC para el mes "n" del período de operación.</p>			
<p>1046</p>	<p>Actas de la 2ª y 4ª Junta de Aclaraciones</p>	<p>Respuesta a la pregunta No. 602 y Notificación No. 57</p>	<p>Eco.</p> <p>En su respuesta a la pregunta No. 602 la CEA aceptó que en el numeral 1 del punto 3 del Documento 13 referente a la carta de intención por parte de una institución financiera para otorgar una Carta de Crédito Irrevocable a favor del FIDELCOMISO DE ADMINISTRACIÓN, se elimine de dicha carta la frase que dice: "en la que deberá manifestar la tasa de interés real anual del crédito propuesto así como el porcentaje de</p>	<p>Es correcto su entendimiento y prevalece lo estipulado en la respuesta a la pregunta número 602 de referencia y la nota aclaratoria no. 4 del xxx de octubre</p>	<p>118</p>	

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corre al 9 de Octubre de 2008

			<p>comisión de apertura de crédito, y en su caso los costos de la cobertura de las tasas de interés en caso de ser variables."</p> <p>Lo anterior en virtud de que conforme a la práctica bancaria una carta de intención para otorgar una Carta de Crédito Irrevocable no puede incluir dicha información.</p> <p>Sin embargo, en la Notificación No. 57 de la 4ª junta de aclaraciones, numeral 3. Documento No. 13: Cartas de Intención de Instituciones Financieras, en el inciso 1. la CEA señala la referida carta de intención de parte de una institución financiera para otorgar una Carta de Crédito, incluyendo la redacción anteriormente eliminada.</p> <p>Entendemos que es válido lo señalado por la CEA en su respuesta a la pregunta 602. Favor de confirmar.</p>				
1047	Anexos de 4ª Junta de Aclaración es, Notificación n 61 nueva versión del CPS	Antecedentes, numeral 12	Leg.	<p>Entendemos que las obras a las que se refiere el numeral 12 del capítulo de Antecedentes del nuevo CPS entregado en la 4ª junta de aclaraciones no son parte del objeto del Contrato. Favor de confirmar.</p>	<p>El señalamiento de las obras que refiere el LICITANTE, se encuentran en el capítulo de "Antecedentes"; el objeto del CONTRATO esta perfectamente definido en la cláusula primera del mismo.</p>	119	
1048	Anexos de 4ª Junta de Aclaración es, Notificación n 61 nueva versión del CPS	Antecedentes, numeral 16	Leg.	<p>Conforme a este párrafo la CEA emitirá un dictamen que servirá de base para dictar el fallo de la Licitación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36 BIS y 37 de la LAASSP y 41 de su Reglamento. Es sabido que el dictamen debe de formularse una vez evaluadas las propuestas técnicas y</p>	<p>De una lectura detallada de las notificaciones 56, 57 y 58 de la cuarta junta de aclaraciones, se desprende que la evaluación de las PROPOSICIONES y la adjudicación del CONTRATO, se</p>	120	

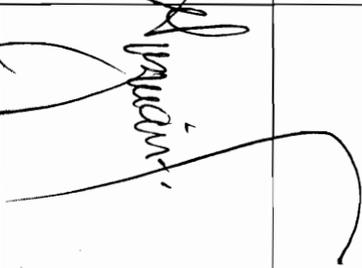
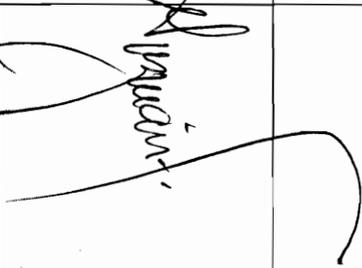
Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

			<p>económicas. Sin embargo, conforme a la notificación No. 56 de la misma 4a junta de aclaraciones, para la evaluación de las ofertas será aplicable la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).</p> <p>Solicitamos atentamente se aclare cuál es la Ley aplicable para fines de evaluación de las propuestas.</p>	<p>realizará en apego a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, en concordancia a lo señalado en los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.</p>	121
<p>1049 Anexos de 4ª Junta de Aclaración Notificación n 61 nueva versión del CPS</p>	<p>Ciáusula Séptima Numeral 11</p>	<p>Leg.</p>	<p>Se solicita atentamente modificar el numeral 11 de la Ciáusula Séptima del nuevo CPS entregado, en los siguientes términos:</p> <p>"En caso de que el PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOAGADO, requieran ajustes técnicos como resultado de la ejecución de las OBRAS DE LA PTAR EL AHOAGADO, en campo o derivadas de cualquier causa <u>imputable a la EMPRESA</u>, incluyendo errores, imprecisiones o incongruencias del propio PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOAGADO, la EMPRESA deberá proponer a CEA las modificaciones que estime pertinentes. En caso de que CEA determine que resultan procedentes y emita la NO OBJECCIÓN, la EMPRESA deberá realizar a su costa las modificaciones aprobadas por CEA, sin que ésta, o el FONDO tengan responsabilidad alguna u obligación de aportar recursos de ninguna especie."</p>	<p>No se acepta su propuesta, ya que la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO es responsabilidad de la EMPRESA.</p>	122
<p>1050 Anexos de 4ª Junta de Aclaración Notificación n 61 nueva</p>	<p>Ciáusula Octava Numeral 19</p>	<p>Leg.</p>	<p>Considerando que los terrenos donde se llevará a cabo la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO serán entregados en comodato (uso gratuito) por la CEA, se solicita atentamente modificar el numeral 19 de la Ciáusula</p>	<p>No se acepta su propuesta, debido a que la definición de bien mueble refiere cualquier "cosa" que es susceptible de trasladarse por sí sola o mediante una fuerza</p>	

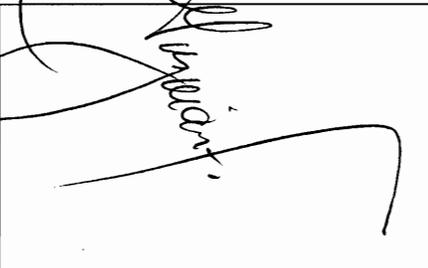
Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-045-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

versión del CPS			Octava del nuevo CPS entregado, en los siguientes términos: "La EMPRESA se obliga a adquirir los derechos necesarios de cualquier bien mueble necesario para la construcción, equipamiento y puesta en operación de las OBRAS DEL PROYECTO, incluyendo la realización de los estudios respectivos."	externa, y la cláusula a que hace referencia el LICITANTE se refiere a bienes inmuebles, por lo cual no existe ninguna referencia en bases o contrato que mencione como obligación de CEA Jalisco poner a disposición de la EMPRESA algún bien mueble.	123	
1051 Anexos de 4ª Junta de Aclaración es, Notificación n 61 nueva versión del CPS	Cláusula Décima Sexta Numeral 8	Leg.	Se solicita atentamente modificar el numeral 8 de la Cláusula Décima Sexta del nuevo CPS entregado, en los siguientes términos: "En caso de que el agua del influente no cumpla con la calidad estipulada en el Anexo 9 de este CONTRATO y/o contenga elementos que perjudiquen el proceso de tratamiento o los equipos de la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA procederá a ingresar y dar tratamiento a dichos caudales, sin que lo anterior sea motivo para la aplicación de las Penas Convencionales <u>y/o sanciones</u> por incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en el Anexo 9. Por lo anterior, no se aceptará desviar el agua cuando los sistemas de tratamiento trabajen dentro de los límites del análisis de sensibilidad solicitado en el Apéndice 4 de las BASES DE LICITACIÓN."	No es procedente su solicitud, en atención a lo estipulado en la cláusula Décima Sexta del CONTRATO.	124	
1052 Anexos de 4ª Junta de Aclaración es, Notificación n 61 nueva versión del CPS	Cláusula Décima Sexta Numeral 10	Leg.	Se solicita atentamente modificar el numeral 10 de la Cláusula Décima Sexta del nuevo CPS entregado, en los siguientes términos: "En caso de recibir en la PTAR EL AHOGADO mas de 194,400 m3 de aguas residuales en el día de 24 horas, la EMPRESA se obliga a cumplir por lo	No es procedente su solicitud, en atención a lo estipulado en la cláusula Décima Sexta del CONTRATO.	124	

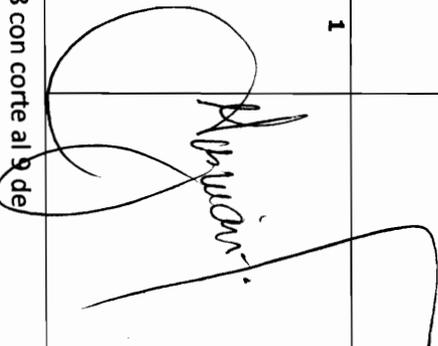
Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

		<p>menos con los porcentajes de remoción de las cargas de contaminantes de los parámetros DBO5 y SST respectivamente de acuerdo a los mismos porcentajes de remoción garantizados en su PROPOSICIÓN, sin que lo anterior sea motivo para la aplicación de las Penas Convencionales <u>Y/O sanciones</u> por incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en el Anexo 9."</p>			
<p>1053 Anexos de 4ª Junta de Aclaración es, Notificación n 61 nueva versión del CPS</p>	<p>Cláusula Décima Octava, Numeral 1, párrafo C</p>	<p>Leg. Se solicita atentamente modificar el numeral 1 párrafo C de la Cláusula Décima Octava del nuevo CPS entregado, en los siguientes términos: "Permisos y autorizaciones para el uso de los terrenos donde se construirán la PTAR EL AHOGADO Y el MONORELLENO, de acuerdo a lo establecido en la cláusula QUINTA.- PROPIEDAD."</p>	<p>No es necesario agregar la frase "para el uso", considerando que en la redacción completa se comprende que esos permisos y autorizaciones son requeridos de manera previa al uso en la construcción, lo que propone el LICITANTE, sí se encuentra plasmado en la cláusula referida.</p>	<p>125</p>	
<p>1054 Anexos de 4ª Junta de Aclaración es, Notificación n 61 nueva versión del CPS</p>	<p>Cláusula Décima Novena</p>	<p>Leg. Se solicita atentamente modificar la Cláusula Décima Novena del nuevo CPS entregado, en los siguientes términos: "La EMPRESA se obliga a realizar todos los procesos, actividades, estudios, investigaciones, obras y actos que sean necesarios para cumplir en todo momento con las NOM y Especificaciones Técnicas establecidas en las BASES DE LICITACIÓN Y aplicables a la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO y a la operación, conservación y mantenimiento</p>	<p>Se acepta su propuesta y se modifica para quedar en los siguientes términos: "La EMPRESA se obliga a realizar todos los procesos, actividades, estudios, investigaciones, obras y actos que sean necesarios para cumplir en todo momento con las NOM y Especificaciones Técnicas establecidas en las BASES DE</p>	<p>126</p>	

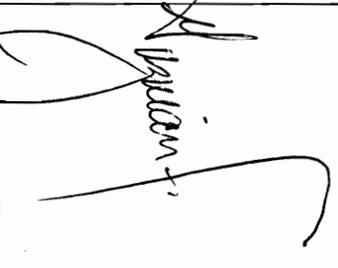
Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

			de la PTAR EL AHOGADO. En caso de que dichas NOM y Especificaciones Técnicas sean modificadas con posterioridad a fecha de la PROPOSICIÓN se estará a lo establecido en el numeral 1 de la <u>Clausula Vigésima segunda de este Contrato.</u>	LICITACIÓN y legislación aplicable a la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO y a la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO. En caso de que dichas NOM y Especificaciones Técnicas sean modificadas con posterioridad a la fecha de la PROPOSICIÓN se estará a lo establecido en el numeral 1 de la Clausula Vigésima segunda de este Contrato."			
1055	Anexos de 4ª Junta de Aclaraciones, Notificación n 61 nueva versión del CPS	Clausula Vigésima Tercera, Inciso C), inciso a)	Leg.	Solicitamos atentamente que el plazo para la verificación por parte de la CEA de la Terminación de la Construcción de las OBRAS DEL PROYECTO sea de 7 días naturales en lugar de 15 días naturales por ser este plazo demasiado amplio.	No es procedente su solicitud, ya que CEA considera el plazo de 15 días el adecuado	127	
1056	Anexos de 4ª Junta de Aclaraciones, Notificación n 61 nueva versión del CPS	Clausula Vigésima Tercera, Inciso E), segundo párrafo	Leg.	Solicitamos atentamente se nos aclare el término "rescisión parcial".	Se aclara al LICITANTE que se elimina el término rescisión parcial	128	
1057	4ª Junta de Aclaraciones	Documento 14 (formatos financieros) formato 4D	"COSTO DEL PROYECTO"	La celda D17 dice que el costo del proyecto no debe ser menor al 5% del costo del proyecto y en la notificación 57 de esta junta en el apartado "6. formato 3.- costo del proyecto" (pag. 13, renglón 7) se dice que "1. el monto total del costo del PROYECTO EJECUTIVO (dicho costo no deberá ser superior al 3% del costo Total de construcción y equipamiento electromecánico de la	Se confirma que el porcentaje a considerar para el COSTO DEL PROYECTO EJECUTIVO no debe de ser superior al 3% e inclusive la formula del formato financiero 4D impide que se considere de manera superior	1	

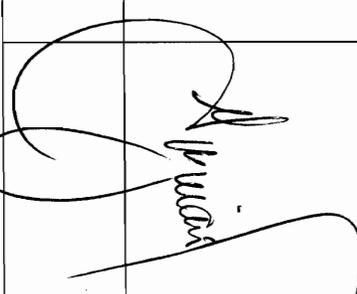
Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

			<p>Planta) Favor de confirmara el valor a considerar para el "COSTO EJECUTIVO DL PROYECTO"</p>	<p>al mismo. Por lo que por error dice 5% debiendo decir 3%.</p>		
<p>1058 4ª Junta de Aclaracion es</p>	<p>Documento 6</p>	<p>Convenio o contrato de asociación</p>	<p>De acuerdo a la redacción del inciso V del documento 6 (pag 16) de esta 4ª Junta de Aclaraciones, el representante legal en común debe contar con un domicilio dentro de la Zona conurbada de Guadalaajara, Jalisco. En el caso de que el representante legal de la Asociación no cuente con domicilio fiscal dentro de la ZCGJ, puedo esto ser motivo de desecho de la propuesta?</p>	<p>Se aclara al LICITANTE, que en la etapa del procedimiento de LICITACIÓN se requiere al LICITANTE para que señale un domicilio en la ZCGJ, con el propósito de que el LICITANTE cuente con un domicilio legal para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones.</p> <p>Y para la EMPRESA que resulte ganadora, es obligatorio que establezca el domicilio social de la nueva EMPRESA que al efecto se genere, en la ZCGJ.</p> <p>Por lo cual no es motivo para desechiar su propuesta el no establecer un domicilio en la ZCGJ en la etapa de Licitación, pero si es obligatorio que la EMPRESA que resulte ganadora, al momento de crear la nueva EMPRESA de propósito específico o único, establezca su domicilio social</p>	<p>2</p>	

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

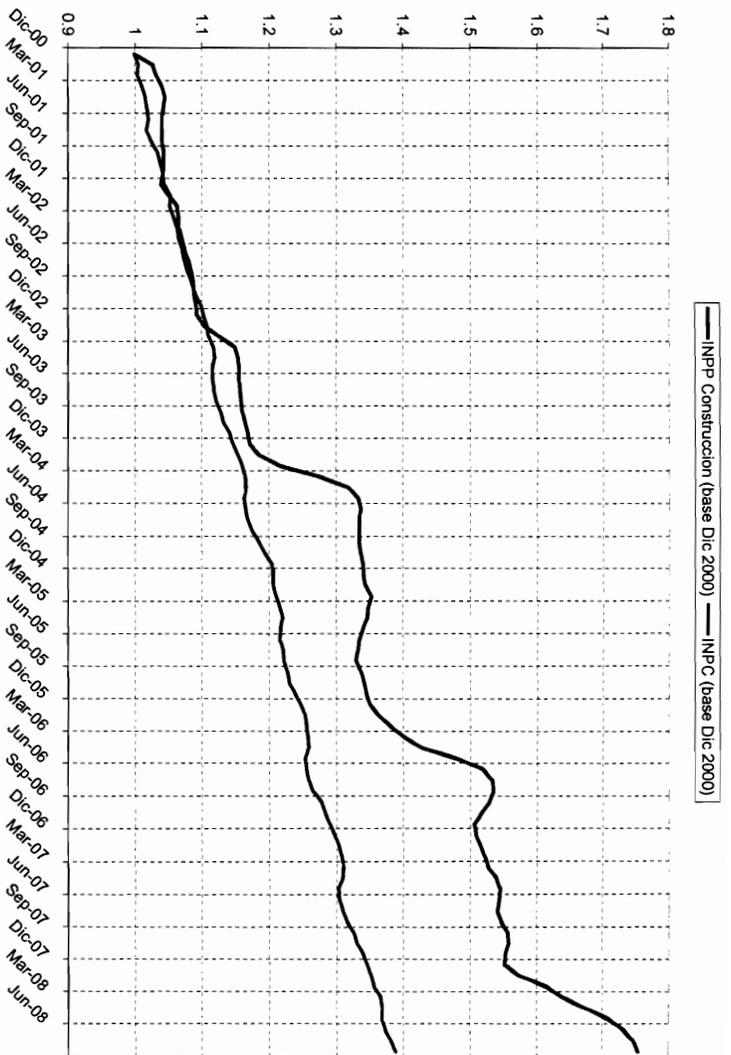
1059	4ª Junta de Aclaración es	Actualización de tarifa T1 ajustada por inflación	Económico	De acuerdo a este apartado la actualización de la tarifa durante el PERIODO DE INVERSIÓN obedece al Índice Nacional de precios al consumidor (INPC), sin embargo por los cambios en la aplicación de la normatividad (LOPSRM y LAASSP) y las variaciones del INPC, se solicita se cambie el INPC por el INPP para ajuste de tarifas durante el PERIODO DE INVERSIÓN.	en la ZCGJ.		3	
1060	3ª Junta de Aclaración es	Pregunta 707	Construcción del MONORRELENO	Hay discrepancia entre los que se afirma en cuanto a la construcción del MONORRELENO. Por una parte, se dice que la EMPRESA puede hacer su propio diseño; pero por otra parte no aceptan modificación alguna como la presentada en la pregunta 707 de la 3ª Junta de Aclaraciones. Se solicita ratificar que la EMPRESA, puede realizar su propio diseño de MONORRELENO con todas las modificaciones que considere convenientes para la PROPOSICIÓN.	Se ratifica que los LICITANTES podrán elaborar su propio proyecto ejecutivo del MONORRELENO, o bien, efectuar adiciones, modificaciones y cambios al proyecto de MONORRELENO que, con fines informativos, proporcionó la CEA; en la inteligencia de que el proyecto ejecutivo y la obra del MONORRELENO deberán dar cumplimiento a lo establecido en las BASES DE LICITACIÓN, en los Apéndices 2 y 4, así como a lo dispuesto en la NOM-004-SEMARNAT-2002 y la NOM-083-SEMARNAT-2003.		4	
1061	1ª y 2ª Junta de Aclaración es	Notificación 10 y 37	Entrega de planos en formato electrónico.	Se ha dicho que el plano BN y excedencias es complemento del AR modificado. Esclarecer si se debe continuar	El Punto de Entrega de Aguas Residuales es uno (1), mismo		5	

Esta hoja pertenece a las respuestas a las preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de

Octubre de 2008

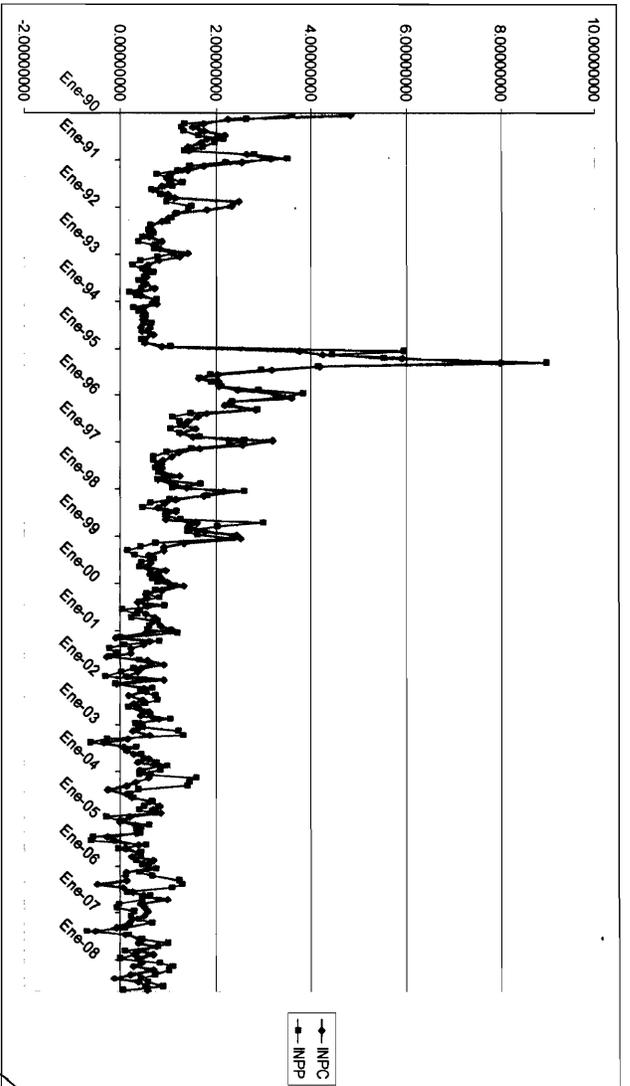
	respectivamente	AR modificado. dwg y BN y excedencias. dwg	considerando los dos sitios de entrega de Agua Residual Cruda.	que está situado en las coordenadas X = 681947.710 y Y = 2268935.984, tal como se indica en los dos planos referidos por el LICITANTE.			
1062	4ª Junta de Aclaraciones	Notificación 56	Aplicación de la Normatividad	Debido a los cambios en la aplicación de la normatividad en cuanto a la LAASSP y la LOPYSRM, por la complejidad que para tal caso demanda en el entendimiento y la aplicación de ambas leyes en la presente licitación. Solicitamos a la CEA Jalisco amplíe el plazo de la proposición 15 días.	La aplicación concomitante de la LOPSRM y de la LAASSP, no altera sustancialmente los aspectos financieros, legales y técnicos del PROYECTO por lo cual no es procedente su solicitud.	6	

Anexo pregunta número 1045



Anexo respuesta a pregunta número 1045

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de Octubre de 2008



[Handwritten signature]

Esta hoja pertenece a las respuestas a preguntas posteriores a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08 con corte al 9 de Octubre de 2008